



## Sección sindical en el centro de trabajo de ITP S.A. en Ajalvir

### **BOLETIN Nº2 : RESULTADO ELECCIONES SINDICALES 2 DE JUNIO DE 2015 Y CONSTITUCION COMITÉ EMPRESA**

Ante todo queremos agradecer afectuosamente a todos los técnicos y administrativos de ITP Ajalvir que depositaron su confianza en nosotros. Gracias a vosotros fuimos la 1ª sección sindical en la Mesa de técnicos y administrativos con el 55% de los votos. Ahora nos toca trabajar para todos los trabajadores de la factoría. Somos conscientes que la mayoría del Comité no está en nuestras manos, pero nuestro espíritu es sumar y colaborar con las otras secciones sindicales de CCOO y UGT , a las que ya hemos ofrecido nuestra fuerza y voz en aras de un mejor Comité empresa. Contrariamente a ciertas opiniones, hemos venido a sumar y no enfrentar, pero la realidad hasta ahora indica que no nos lo van a poner fácil. Como nuestro compromiso adquirido es la transparencia e información por encima de todo, a continuación se explicarán hechos y cifras de la situación actual, para que saquéis vuestras conclusiones.

- Tras solventar numerosos trámites nos presentamos a las elecciones. El proceso ha sido transparente y justo, a excepción de 25 votos por correo que CCOO promovió su toma en consideración por parte de las Mesas electorales. No cumplían con la normativa y ATP sugirió que no se metieran en las urnas. CCOO y UGT sostenían que “las costumbres están sobre las leyes”. Las mesas electorales finalmente decidieron darlas como válidas y ATP decidió abstenerse de impugnar.
- El resultado de las elecciones nunca fue oficialmente promulgado por las Mesas y debió haberse hecho. Se nos dijo que la trasmisión verbal era suficiente. Los resultados fueron:

|  | inscritos | votos | ATP                        | CCOO                     | UGT                     |
|--|-----------|-------|----------------------------|--------------------------|-------------------------|
| <b>MESA DE TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS</b>      | 249       | 168   | 93 votos<br>4 delegados    | 61 votos<br>3 delegados  | 13 votos<br>0 delegados |
| <b>MESA DE ESPECIALISTAS Y NO CUALIFICADOS</b> | 335       | 278   | no presentó<br>candidatura | 196 votos<br>7 delegados | 72 votos<br>3 delegados |
| <b>Resultado final del Comité empresa</b>      |           | 446   | 21%<br><b>4 delegados</b>  | 57%<br>10 delegados      | 19%<br>3 delegados      |

- El lunes 15 de junio se nos convoca por CCOO al jueves 18 para el pleno de constitución del Comité empresa, sin orden del día, ni documentación adjunta. Comenzado el pleno nos informan que el primer punto es la aprobación del Reglamento interno de funcionamiento del propio Comité, que se pretende aprobar en ese momento y para ello nos entregan el documento, para que “en 10 minutos” lo leyésemos y votásemos. Obviamente reclamamos poder consultar a nuestros afiliados, asesores legales, etc. también reclamamos porque se convocó sin orden del día o no se nos trasladó el documento antes. Se nos dice que básicamente el reglamento es el mismo y que debemos comprender que la mayoría la tienen otros. Solicitamos se nos diese tiempo y finalmente nos dieron 2 horas y que en caso contrario votarían el documento sin contar con nosotros. Merece destacar

que el art. 5.2 de dicho Reglamento dice que para plenos extraordinarios (no urgentes) como el de Constitución, la notificación de la convocatoria se debe hacer con el orden del día. También destaca el secretario (de CCOO), justificó su urgencia porque necesitaba marcharse antes de las 12 hs. fuera de ITP. Comentar que UGT, al revés que en campaña, se pronunció ese día ya igual que CCOO.

- Los trabajadores deben conocer que es y para qué sirve el Reglamento, este regula los organismos internos del Comité (pleno, presidente, secretario, comisión Paritaria permanente, y 4 comisiones de trabajo) así como su funcionamiento. Su articulado puede permitir la democracia, la pluralidad y fomentar el consenso; o en caso contrario permitir la imposición de la mayoría. ATP propuso que el Pleno debe reunirse al menos trimestralmente (no solo cuando se considere por la mayoría) y fue aceptada. También ATP propuso que el Comité solo representara a los trabajadores de plantilla, aunque retiramos la propuesta ya que se nos explicó que el personal de Ajalvir ajeno a ITP, puede presentar reclamaciones al Comité. El resto de las siguientes propuestas fueron todas rechazadas:
  - Si el Presidente y Secretario se elige por mayoría (CCOO), ATP propuso que el segundo fuese por analogía a las Mesas de Contratación de los Ayuntamientos, de la 1ª minoría (aquí ATP).
  - La Comisión paritaria permanente puede asumir competencias de las otras comisiones. E ídem para las propuestas que vengan de la empresa donde el pleno solo delega a la comisión correspondiente en caso extraordinario: ATP propuso que las comisiones de trabajo tengan mayor delegación y no se quedasen como órganos consultivos.
  - En los plenos ordinarios se define un orden del día con 3 días de antelación a la celebración, pero el pleno podría alterar el orden o suspender ciertos puntos. ATP propuso que ninguna mayoría pueda alterar el orden o dejar temas sin tratar.
  - Composición de comisiones Organización, Asuntos sociales y Técnicos: Eran de 4 miembros, proponen subirlo a 5 donde CCOO impone 3 miembros en cada una (mayoría), dejando 1 a ATP y 1 a UGT, por ser el resultado de extrapolar el nº de delegados totales de cada sección sindical. ATP está conforme, pero pide que en Comisión de Técnicos y administrativos se invierta, siendo fieles a los votos de dicha mesa: 3 ATP, 1 CCOO e “invitando” a 1 de UGT.
  - Composición de la comisión de Salud Laboral: está reglada por ley y en ITP Ajalvir debe ser de 4 miembros, nos presentan que sean 3 de CCOO y 1 de UGT, dejando fuera a ATP. Por supuesto reclamamos que fuese: 2 CCOO, 1 ATP, 1 UGT.

Dicho esto, podemos sacar conclusiones injustas y que la segunda debe reclamarse legalmente:

- Aunque ATP haya obtenido el 55% de los votos de Técnicos y Administrativos, en la Comisión específica de este colectivo, nos imponen una representatividad del 20%.
- Aunque ATP haya obtenido un 21% de los votos totales (incluso por encima del 19% de UGT), se nos ha dejado fuera de la comisión de Salud Laboral, contraviniendo el art. 3 punto 6 del Reglamento de funcionamiento del Comité empresa de ITP Ajalvir.

**Por último informamos quienes son nuestros representantes: Comisión Paritaria Permanente:** Sergio Krstic Gibert, **Organización:** David Guzmán Vegas, **Asuntos sociales y M. ambiente:** Carlos Rodríguez Parrilla, **Técnicos y administrativos:** Jorge Pérez Mateos.

**Nos despedimos confiando que dicha mayoría del Comité obre bien por el futuro de los trabajadores de nuestra empresa, que ATP procedería a informar y colaborar en todas las tareas que nos encomienden y nos dejen.**

Para más datos visítanos en [www.atpsae-itp.es](http://www.atpsae-itp.es) (en construcción)